



19 ES	11 21	NUMERO 229.072	10 Y
	22	FECHA DE PRESENTACION 6-6-77	

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

DISPOSICION PERFECCIONADA DE ANCLAJE DE LAS PATAS EN MUEBLES.

71 SOLICITANTE (S)

ERNAI, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Polígono Zona Industrial, -ZARAUZ- (Guipúzcoa)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. MIGUEL FERNANDEZ-LOAYSA PINZON.

C/ag.-6499

1 La presente memoria descriptiva tiene como fin
la declaración del objeto sobre el que ha de recaer el privilegio
de explotación industrial y comercial exclusivo en el territorio
nacional de un Modelo de Utilidad, de acuerdo con la vigente Le-
5 gislación, que, como el enunciado indica, se trata de "DISPOSI-
CION PERFECCIONADA DE ANCLAJE DE LAS PATAS EN MUEBLES".

 Es conocido el problema que plantea la construc-
ción de muebles en cuanto a lo que la sujeción o anclaje de las
patas en los mismos se refiere, teniendo en cuenta que en cualquier
10 caso interesa una sujeción sencilla de realizar y que además per-
mita una buena firmeza del anclaje con unos mínimos riesgos de
holgura y desajuste.

 La presente invención se preocupa por solucionar
el mencionado problema de una manera diferente a las que conven-
15 cionalmente se vienen empleando, y para ello propone una disposi-
ción de anclaje con la cual se logra la sujeción de las patas en
los muebles de forma más ventajosa que como se viene haciendo has-
ta el momento.

 Dicha disposición objeto del invento consiste
20 en el acoplamiento de las patas al respectivo mueble mediante
casquillos oportunamente fijados al fondo de aquél, cuyos casqui-
llos determinan un hueco interior cónico, correspondientemente
con la cual conicidad interna de dichos casquillos las patas re-
matan en su extremo superior también en conicidad, ello de forma
25 que para sujetarse las patas basta con enchufar cada una en el
correspondiente casquillo de acoplamiento, resultando con ello
ya una perfecta sujeción sin más.

 Como resulta evidente, es esta una disposición
muy simple, que se caracteriza por su sencillez y la gran facili-
30 dad de montaje para establecer la sujeción de acoplamiento, pero

1 destacando por la seguridad y firmeza que se consigue en el anclaje de las patas de tal forma establecido.

5 Por todo ello, esta disposición preconizada resulta de unas características ventajosas, que la distinguen sustancialmente, haciéndola particularmente preferente sobre las convencionales.

10 Para comprender mejor la naturaleza del invento, en el plano adjunto hacemos una representación esquemática de su utilización, no siendo en absoluto limitativa y susceptible por ello de las modificaciones accesorias que no alteran las características esenciales.

La figura 1 es una vista seccionada que representa la disposición de anclaje objeto del invento.

15 Las figuras 2 y 3 corresponden a sendas medias vistas que representan otras posibles soluciones prácticas de la referida disposición.

La figura 4 es una vista seccionada de una solución más de dicha misma disposición.

20 De conformidad con la invención, y según lo representado, el anclaje o sujeción de acoplamiento de una pata (1) al fondo (2) del mueble correspondiente se efectúa mediante un casquillo (3) el cual se fija a aquél fondo o tablero (2), para acoplarse a él la correspondiente pata (1).

25 Dicho casquillo (3) determina un hueco axial (4) de una cierta conicidad con ensanchamiento hacia la cara libre respecto de su yuxtaposición al fondo o tablero (2) del mueble, y de la misma forma la pata (1) está prevista en su extremo de anclaje con un remate cónico correspondiente a aquél hueco (4) del casquillo (3).

30 Y así, basta con enchufar el extremo de la pata

1 (1) en el referido casquillo (3), con lo que debido a la correspondiente conicidad de ambos se logra ya una perfecta retención mutua y por lo tanto la sujeción de dicha pata (1), sin necesidad de más elementos o medios de fijación.

5 Este es el fundamento de la disposición de anclaje preconizada de acuerdo con la invención, pero se comprende que en la realización práctica pueden existir distintas posibilidades cumpliendo con dicho fundamento; así, el casquillo (3) puede ser abierto por ambas partes, o bien ciego por la parte más estrecha de su conicidad interna.

-10 En otro aspecto, dicho casquillo (3) puede determinar en parte de él un estriado a modo de dientes periféricos con límite de tal zona en un ala o unas orejetas periféricas (6) provistas de agujeros para tirafondos o tornillos, de modo que así la sujeción del casquillo (3) al tablero (2) del mueble es realizable por empotramiento de aquél en un correspondiente hueco de éste, y asegurándole mediante atornillado o tirafondeado, -ver figura 1-.

15 De otra manera, el casquillo (3) puede ser previsto para fijarse simplemente en yuxtaposición sobre el tablero (2), y para sujetarse puede ir provisto de pitones (7) periféricamente estriados en diente, en el ala o las orejetas (6) -ver figura 2-, o bien provisto simplemente de agujeros en dicha ala u orejetas (6), para realizarse la sujeción con tornillos o tirafondos (8), -ver figura 3-.

20 Así mismo, otra solución posible sería la que, con casquillo (3) ciego, estaría prevista para hacer la sujeción del mismo mediante un tornillo (9) pasante a través del tablero (2) de fijación, para roscarse en un agujero central del propio casquillo (3), -ver figura 4-.

25

30

1 Descrita suficientemente la naturaleza del pre-
sente invento, así como su realización industrial, sólo cabe añ-
dir que en su conjunto y partes constitutivas es posible intro-
ducir cambios de forma, materia y disposición, en cuanto tales
5 alteraciones no supongan variación sustancial del mismo.

El solicitante, al amparo de los Convenios In-
ternacionales sobre Propiedad Industrial se reserva el derecho
de extender esta demanda a los países extranjeros, si fuera po-
sible, reivindicando la misma prioridad de la presente solicitud.

10 NOTA:

El Modelo de Utilidad que se solicita como
nuevo en España, por veinte años, de acuerdo con la vigente Le-
gislación, deberá recaer sobre "DISPOSICION PERFECCIONADA DE AN-
CLAJE DE LAS PATAS EN MUEBLES", en todo de acuerdo con las si-
15 guientes,

REIVINDICACIONES:

1.- Disposición perfeccionada de anclaje de
las patas en muebles, caracterizada porque el acoplamiento de
cada pata al fondo del respectivo mueble se establece mediante
20 un casquillo adecuadamente fijado a dicho fondo del mueble, el
cual casquillo determina interiormente un hueco de determinada
conicidad en ensanchamiento hacia la cara libre, rematando el
cuerpo de la pata en su extremo superior en respectiva corres-
pondencia de conicidad con dicho hueco del casquillo, de forma
25 que con un simple encaje del extremo cónico de la pata en el
referido casquillo se hace efectiva, sin más, la perfecta suje-
ción de anclaje de la pata.

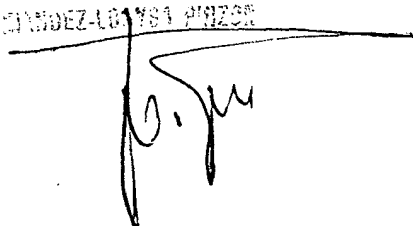
2.-DISPOSICION PERFECCIONADA DE ANCLAJE DE
LAS PATAS EN MUEBLES.

30 Según queda sustancialmente descrito en la

1 presente memoria descriptiva que consta de seis hojas mecanogra-
fiadas por una sola cara acompañada de sus correspondientes di-
bujos.

Madrid, - 6 JUN. 1977

5 El Agente Oficial.

10 P. P. 

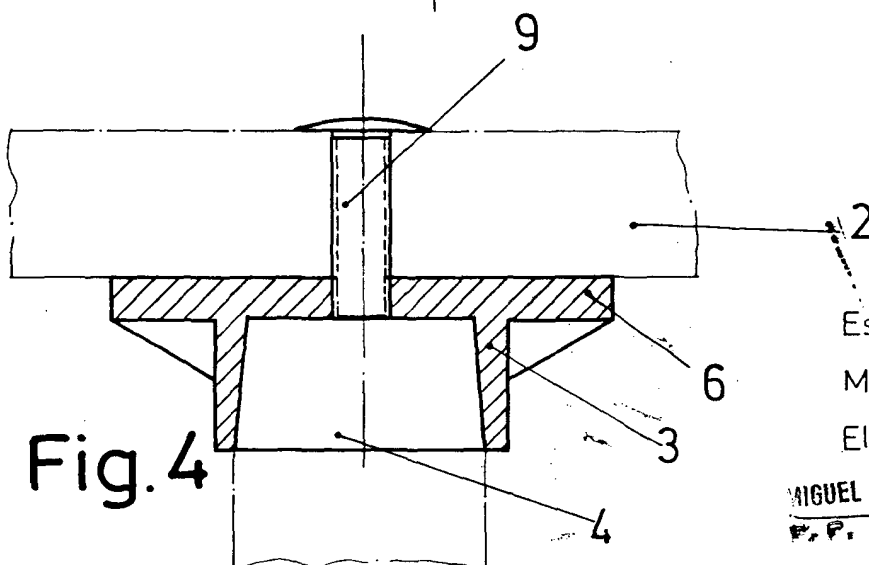
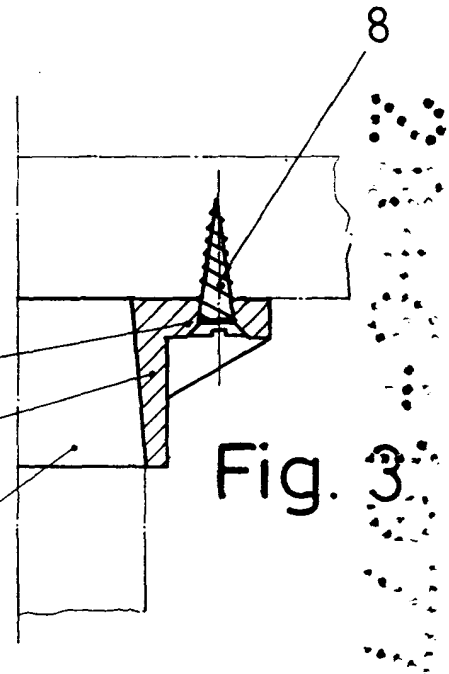
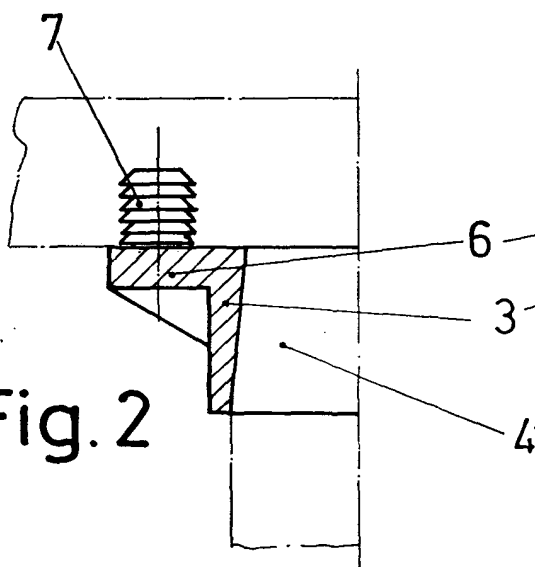
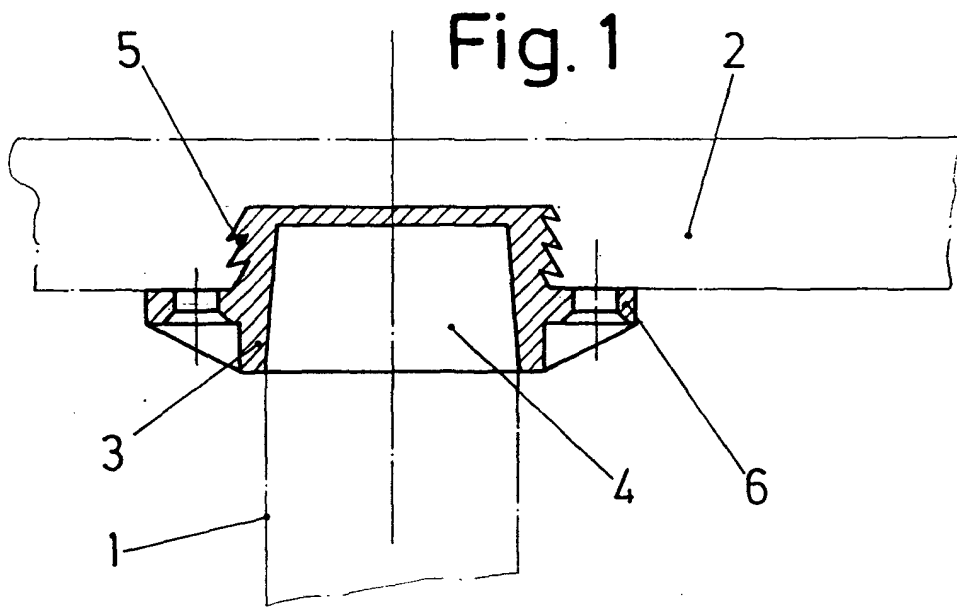
10

15

20

25

30



Escala variable

Madrid - 6 JUN. 1977

El Agente Oficial

MIGUEL FERNANDEZ-LOAYCA PINZON

P.P.